

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 3.217/2022

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2022, acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Autorización y Celebración de Matrimonios Civiles en el Ayuntamiento de Bujalance, se expone al público el expediente del Reglamento citado, por periodo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín

Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación citado hasta entonces provisional.

En Bujalance, 17 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa en funciones, María José de la Rosa Mestanza, Decreto nº 1485/2022, de fecha 11/08/2022).